

DIRECTORIO PARA LA VISITA PASTORAL

1. Breve mirada a la historia.

Parece necesario comenzar este directorio destacando la importancia histórica de la Visita Pastoral del Obispo. Efectivamente se trata de una de las instituciones más antiguas en la vida de la Iglesia. Sus precedentes datan de la época apostólica; tiene plena vigencia en la época patrística; se potencia de forma extraordinaria en los Concilios de Toledo de la época visigótica, el venero más fecundo de legislación sobre esta institución eclesial; y se desarrolla y consolida en la Edad Media, época en la que se compila dicha legislación en el Decreto de Graciano y en las Decretales de Gregorio IX. El Concilio de Trento, por su parte, considera la Visita como un instrumento clave en sus planes de reforma. La recoge el CIC de 1917, repitiendo sustancialmente la normativa de Trento. El CIC de 1983 reitera con pequeñas variantes lo preceptuado en el CIC de 1917. La exhortación apostólica postsinodal *Pastores gregis*, publicada en el año 2003, le dedica un párrafo en el capítulo V (nº 46); y el nuevo Directorio para el ministerio pastoral de los Obispos, *Apostolorum successores*, publicado en marzo de 2004, le dedica una sección dentro del capítulo VIII (nº 220-224).

2. La Visita Pastoral en el Vaticano II y en el CIC de 1983.

- El Concilio Vaticano II sólo la menciona en el nº 23 del Decreto *Christus Dominus* sobre el ministerio pastoral de los Obispos y no *in recto*, sino *in oblicuo*, al tratar de la necesidad de revisar en algunos casos los límites diocesanos. Se afirma entonces que *"la extensión del territorio de las Diócesis y el número de habitantes, de modo general, debe ser tal que, ... el Obispo por sí mismo o ayudado por otros, pueda realizar sus funciones pontificales y llevar a cabo convenientemente las visitas pastorales, dirigir y coordinar adecuadamente todas las obras de apostolado de la Diócesis, sobre todo conocer a sus sacerdotes y a los religiosos y laicos que participan de algún modo en las tareas diocesanas..."*. En este texto se da un criterio de carácter práctico: la Diócesis ha de ser de un tamaño suficientemente abarcable como para poder realizar *"congrue"*, es decir, *convenientemente*, la Visita Pastoral.

El CIC de 1983 dedica tres cánones a la Visita Pastoral. En ellos se dice lo siguiente:

c. 396§1: *El Obispo tiene la obligación de visitar la Diócesis cada año total o parcialmente de modo que al menos cada cinco años visite la Diócesis entera, personalmente o, si se encuentra legítimamente impedido, por medio del Obispo coadjutor, o del auxiliar, o del Vicario general o episcopal, o de otro presbítero.*

§2: *Puede el Obispo elegir a los clérigos que desee, para que le acompañen y ayuden en la Visita, quedando reprobado cualquier privilegio o costumbre en contra.*

c. 397§1: *Están sujetos a la Visita episcopal ordinaria las personas, instituciones, cosas y lugares sagrados que se encuentran dentro del ámbito de la Diócesis.*

§2: *Sólo en los casos determinados por el derecho puede el Obispo hacer esa Visita a los miembros de los institutos religiosos de derecho pontificio y a sus casas.*

c. 398: *Procure el Obispo realizar la Visita canónica con la debida diligencia; y cuide de no ser molesto ni oneroso para nadie con gastos innecesarios.*

Se refiere también a la Visita Pastoral, en relación con las casas e iglesias de religiosos, el canon 683, que dice lo siguiente:

§1. *El Obispo diocesano puede visitar, personalmente o por medio de otro, durante la visita pastoral y también en caso de necesidad las iglesias y oratorios a los que tienen acceso habitual los fieles, así como también las escuelas y otras obras de religión o de caridad, tanto espiritual como temporal, encomendadas a religiosos; pero no las escuelas abiertas exclusivamente a los alumnos propios del instituto.*

§2. *Si descubre algún abuso, después de haber avisado sin resultado al Superior religioso, puede proveer personalmente con su propia autoridad.*

3. Naturaleza de la Visita Pastoral.

Hasta aquí la norma canónica sobre la Visita Pastoral, a la que declara necesaria y obligatoria. Como no podía ser de otra forma, el CIC adopta un género literario sobrio y lapidario. Su espíritu hay que buscarlo en las fuentes que le han servido de inspiración. De acuerdo con la declaración de la Pontificia Comisión para la Interpretación auténtica del Código de Derecho Canónico en 1989, tales fuentes, en el caso de los cc. 396-398, son el *Motu proprio Ecclesiae Sanctae* de 1966, las *Orientaciones de Pablo VI*

para la *Visita Pastoral a la Diócesis de Roma* de los años 1966 y 1967, sobre todo la Constitución Apostólica *Pergraves Supremi Pontificatus*, el Directorio *Ecclesiae imago* sobre el ministerio pastoral de los Obispos, publicado por la Congregación para los Obispos en febrero de 1973 y el actual *Caeremoniale episcoporum*, publicado en 1984.

En estos documentos se esclarece la naturaleza de la Visita Pastoral y la forma de llevarla a cabo con rigor y autenticidad, como camino de dinamización pastoral y de incremento de la vida cristiana. Destaco los rasgos más sobresalientes, incorporando las aportaciones de *Pastores gregis* y del nuevo Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum successores*:

La Visita Pastoral es un "*auténtico tiempo de gracia y momento especial, más aún, único, para el encuentro y diálogo del Obispo con los fieles*". Es "*como el alma del ministerio episcopal*", según el Beato Bartolomé de los Mártires (PG 46), y debe ser siempre un *acontecimiento de gracia y salvación*, una verdadera Pascua, un verdadero paso del Señor junto a cada comunidad parroquial.

Es preciso destacar la dimensión sobrenatural y salvífica de la Visita Pastoral. En el párrafo que los *Lineamenta* de la X Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos del año 2001, dedicada precisamente al ministerio episcopal, se decía que "*mediante la visita pastoral el Obispo se presenta concretamente como principio visible y fundamento de la unidad de la Iglesia particular y ella 'refleja de alguna manera la imagen de aquella singularísima y totalmente maravillosa visita, por medio de la cual el sumo Pastor (1 Ped 5,4), el Obispo de nuestras almas (cf. 1 Ped 2,25), Jesucristo, ha visitado y redimido a su pueblo' (cf. Lc 1,68)*" (nº 121).

Los fines fundamentales de la Visita son, pues, la revitalización de las comunidades cristianas, el impulso a la pastoral de la santidad, el incremento de la comunión eclesial y la reanimación de las energías de los agentes de la pastoral parroquial, agradeciéndoles, felicitándoles, animándoles y estimulándoles, en orden a una acción apostólica más intensa (cf. *Apost. success.*, nº 220¹). Otros fines, como el mayor conocimiento de la Diócesis por parte del Obispo, la cohesión pastoral y la coordinación han de juzgarse como subordinados.

¹ El Directorio dice además en el mismo número que la Visita permite al Obispo "*examinar la eficiencia de las estructuras y de los instrumentos destinados al servicio pastoral, dándose cuenta de las circunstancias y dificultades del trabajo evangelizador, para poder determinar mejor las prioridades y los medios de la pastoral orgánica*".

Después del paso del Obispo, la comunidad parroquial debe quedar confirmada en la fe, alentada en su esperanza, unida en la caridad, edificada y robustecida en las raíces sobrenaturales de la vida cristiana y estimulada en su compromiso apostólico y evangelizador. Esto es lo decisivo. La frase del Señor en el Evangelio de San Juan, “*para que tengan vida*” (Jn 10,10), es la mejor síntesis de los objetivos y fines más genuinos de la Visita Pastoral.

La Visita no es pues un acto puramente administrativo, sino de *naturaleza eminentemente pastoral*. Es una forma eminente de ejercer la caridad pastoral por parte del Obispo y uno de los momentos cumbres de su ministerio. En ella ejerce el *triple munus* de enseñar, regir y santificar². En esta línea, el *Caeremoniale episcoporum* dice lo siguiente:

"Por este motivo, al hacer la Visita, no debe parecer que el Obispo realiza un acto meramente administrativo. El Obispo debe presentarse ante los fieles como el pregonero del Evangelio, el doctor, el pastor y el sacerdote de su grey" (n. 1177).

"Es la Visita del Pastor que corrige, anima, constata las dificultades de la comunidad parroquial, ayuda a buscar unos caminos comunes de evangelización, estimula a crecer en el amor a Jesucristo y conoce la labor apostólica de los laicos y sacerdotes" (n. 1178).

Si la meta última de la Visita debe ser el ejercicio del *triple munus* por parte del Obispo, es decir, la predicación del Evangelio de la salvación, la santificación de los fieles y el gobierno pastoral, debe hacerse con el concurso y la presencia de los fieles, todo lo cual obliga a tomar muy en serio la determinación del *quando* de la Visita. De lo contrario, se convertiría en una Visita a las cosas (utensilios de culto, reliquias e imágenes, archivos, legados píos, bienes temporales eclesiásticos) y a los lugares eclesiásticos (iglesias, ermitas, oratorios y cementerios). Todo ello es importante, pero no es lo fundamental. Reducir la Visita sólo a eso es desaprovechar sus grandes potencialidades evangelizadoras y santificadoras en las que debemos poner todo el interés.

² Pablo VI definía así la Visita Pastoral a la Diócesis de Roma en 1966: "*La Visita Pastoral no es una encuesta burocrática, ni una simple providencia jurídica. Quiere ser animación, despertador, llamada a una actividad mayor... La Visita Pastoral es un acto de apostolado, es un acto de presencia de quien es responsable del gran anuncio de la salvación común. Es una intervención autorizada y mandada por el Obispo Pastor para hacer sensible y operante el deseo divino de redención, que es precisamente una visita insólita y sorprendente de Dios a la humanidad*".

En cuanto al modo de realizar la Visita se habla en los documentos de "*sobria solemnidad*", procurando que se conjuguen armónicamente ambos términos. La sobriedad es incompatible con el boato de antaño, pero sí lo es con la seriedad y solemnidad que requiere un acontecimiento tan fundamental en la vida de una comunidad parroquial.

El momento cumbre deberá ser la celebración de la Eucaristía con el pueblo, en la que el Obispo predica a los fieles. Si es posible, el Obispo debe celebrar los sacramentos de la iniciación cristiana, especialmente la confirmación. Para subrayar plásticamente su importancia, es muy conveniente que administre el sacramento de la penitencia. Por la misma razón, en algún momento sería conveniente que presidiera la liturgia de las horas y tuviera lugar una celebración de la Palabra. Además debe visitar a los enfermos y, donde corresponda, el cementerio.

La Visita debe ser camino de *dinamización de la vida de la parroquia*. Por ello, debe ser preparada con esmero y ha de ser lo suficientemente larga para que el Obispo pueda discernir, impulsar, promocionar y dirigir la pastoral orgánica de la parroquia y su acción apostólica.

De acuerdo con el espíritu del nuevo CIC, se ha de dar más importancia a las personas que a las cosas³. En la praxis anterior, la Visita se centraba en la inspección de las cosas y lugares sagrados. Sin desvalorizar este aspecto, que puede ser encomendado a otras personas (Secretario de Visita, Vicario Episcopal, Arcipreste, etc.), las fuentes del CIC acentúan hoy la relación paternal del Obispo con las personas, el diálogo y la cercanía con todos, especialmente con los pobres y los enfermos. Este aspecto fue subrayado por el Papa Juan Pablo II en el discurso que dirigió a un grupo de

3 "*La visita pastoral no es una simple institución jurídica, prescrita al Obispo por la disciplina eclesiástica, ni tampoco una especie de instrumento de investigación.... Además, ya que la Diócesis antes de ser un territorio es una porción del Pueblo de Dios confiada a los cuidados pastorales de un Obispo, ... el primer puesto en la visita pastoral lo ocupan las personas. Para mejor dedicarse a ellas, por lo tanto, es oportuno que el Obispo delegue a otros el examen de las cuestiones de carácter más administrativo*" (Lineamenta de la X Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos de 2001, nº 121). La exhortación apostólica *Pastores gregis* afirma que "*en su visita pastoral a la parroquia, dejando a otros delegados el examen de las cuestiones de tipo administrativo, el Obispo ha de dar prioridad al encuentro con las personas, empezando por el párroco y los demás sacerdotes. Es el momento en que ejerce más cerca de su pueblo el ministerio de la palabra, la santificación y la guía pastoral, en contacto más directo con las angustias y las preocupaciones, las alegrías y expectativas de la gente, con la posibilidad de exhortar a todos a la esperanza. En esta ocasión, el Obispo tiene sobre todo un contacto directo con las personas más pobres, los ancianos y los enfermos. Realizada así, la visita pastoral muestra lo que es, un signo de la presencia del Señor que visita a su pueblo en la paz*" (nº 46).

Obispos españoles en Visita *"ad Limina"* el 30 de septiembre de 1984⁴. Se insiste en este texto en la cercanía física y visible y en la accesibilidad del Obispo con ocasión de la Visita Pastoral, actitudes que deben ser permanentes en el estilo de vivir el ministerio episcopal.

Este acercamiento paternal a las personas debe plasmarse en el contacto con el clero, con los religiosos de monasterios autónomos, con los miembros de los institutos religiosos de derecho diocesano, con los religiosos que tienen cura pastoral, con los Consejos de Pastoral y de Asuntos Económicos, con los miembros de los movimientos, asociaciones de fieles e instituciones católicas (escuelas, centros de enseñanza y obras de caridad o asistencia social).

Si alguien debe ser privilegiado en esta cercanía paternal que facilita la Visita Pastoral debe ser el sacerdote. El Obispo debe procurar vivir en un clima de familia con el sacerdote y buscar el tiempo necesario para conversar no sólo sobre los asuntos pastorales o administrativos, sino también y muy especialmente sobre la vida personal del presbítero (salud física y psíquica, problemas familiares, economía, vida espiritual, etc.), y todo ello con el tono y el estilo del padre, del hermano y del amigo. Debe primar también el encuentro con los colaboradores más directos del sacerdote (catequistas, grupos de liturgia, visitantes de enfermos, miembros de la Cáritas parroquial, miembros del coro, etc.) y, muy especialmente, con los niños de catequesis y con los grupos juveniles parroquiales.

4. La preparación de la Visita.

La Visita Pastoral, que será realizada por el Arzobispo, ayudado por el Obispo Auxiliar, **se llevará a cabo por arciprestazgos**, según el orden determinado por el Consejo Episcopal, y se anunciará mediante una carta del Arzobispo.

El Obispo Auxiliar tendrá una reunión preparatoria con cada arciprestazgo para acordar el programa y el calendario de la Visita, tanto a nivel de arciprestazgo como de las parroquias que lo componen.

⁴ Éstas fueron sus palabras: *"Puestos como guías de las Iglesias particulares, sois padres y pastores para cada uno de los fieles, procurando estar al lado de los más necesitados y marginados. La visita pastoral, prescrita en la disciplina eclesiástica (cc. 396-398 CIC), os ayudará a estar presentes, cercanos y misericordiosos entre vuestros fieles, para proclamar constantemente y en todas partes la verdad que hace libres (Jn 8,32) y fomentar el incremento de la vida cristiana. Esa cercanía a todos debe manifestarse de una forma visible y concreta, estando accesibles a quienes con confianza y amor os buscan porque sienten necesidad de orientación, ayuda y consuelo, siguiendo en ello la indicación de San Pablo a Tito, de que el Obispo sea 'hospitalario, amigo de bien, sensato, justo, piadoso, dueño de sí' (Tit 1,8)".*

La preparación de la Visita Pastoral en cada parroquia debe suponer un cierto examen de conciencia desde una perspectiva pastoral para el párroco, los diversos consejos y las instituciones parroquiales. Para hacer esta reflexión sobre la realidad pastoral del arciprestazgo y de la parroquia se proporcionará un cuestionario a modo de guión. El resultado de estas consideraciones, una semana antes de comenzar la visita al arciprestazgo, se enviará a la Secretaría del Obispo Auxiliar.

Con esta información, fruto de la reflexión de la parroquia y del arciprestazgo, más el dossier de la visita arciprestal el Obispo puede prepararse también adecuadamente para efectuar la Visita, estando informado con anticipación sobre la situación socio religiosa del arciprestazgo y de la parroquia para poder alentar, estimular o corregir con fruto (*Apost. success.*, nº 222).

La Visita Pastoral, programada con la debida anticipación, requiere también una adecuada preparación de los fieles. A partir del material que se facilitará a las parroquias, cabe organizar un ciclo de catequesis específicas sobre la naturaleza de la Iglesia, la comunión jerárquica y el episcopado, y sobre el significado y finalidad de la Visita para reuniones de grupos apostólicos, clases de Religión, homilía de los domingos previos, etc. Pero, sobre todo, conscientes de que la oración es el alma de toda pastoral, hay que encomendar al Señor el fruto de la Visita desde las propias comunidades a visitar, desde las comunidades contemplativas, etc. Asimismo, las parroquias tendrán a su disposición unas estampas con la oración por los frutos de la Visita y carteles para anunciar los días de la Visita Pastoral en los templos y otros lugares públicos de la feligresía.

Además, en cada arciprestazgo y parroquia se debe buscar la forma de conseguir que la noticia y la Visita Pastoral del Obispo llegue a todas las categorías sociales y a todas las personas, incluso a las alejadas de la práctica religiosa con el fin de poder anunciar el Evangelio a todos y que la Visita sea también un acontecimiento popular que cale en la opinión pública.

5. Después de la Visita.

Como indica el Directorio *Apostolorum successores*: "*Concluida la Visita Pastoral a las parroquias, es oportuno que el Obispo redacte un documento que testimonie la realización de la Visita..., en el que se recuerde el desarrollo de la Visita, se reconozcan los esfuerzos pastorales y se señalen los puntos para un camino más exigente de la comunidad, sin omitir las indicaciones sobre el estado de las estructura físicas, de las obras*

pastorales y de otras eventuales instituciones" (nº 223).

Igualmente, será muy conveniente que, después del necesario diálogo del sacerdote con el Pastor diocesano, y teniendo en cuenta sus indicaciones, el párroco elabore un sencillo Plan Pastoral parroquial en el que se marquen los acentos y prioridades de la nueva etapa que se abre después de la Visita.

En las manos maternas de la Santísima Virgen de los Reyes, patrona de la Archidiócesis, contando también con la intercesión de todos los Santos diocesanos, ponemos estos propósitos y proyectos, confiando en que la Visita Pastoral depare muchos frutos de santidad, de vida cristiana y de apostolado.

+ Juan José Asenjo Pelegrina
Arzobispo de Sevilla